



PROCEDIMIENTO PARA PRESENTACIONES y/o PEDIDOS DE INFORME FIDEICOMISO DAMASIA AL SUR

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

El presente régimen se dicta con el objeto de reglamentar las presentaciones de anteproyectos, resoluciones y pedidos de informes para mejoras, equipamiento, obra nueva, enmiendas, nuevos procedimientos, reglamentaciones y pedido de informe para el Administrador Y/O Intendencia.

2. REQUISITOS PARA REALIZAR PRESENTACIONES – ANTEPROYECTO, RESOLUCION O PEDIDO DE INFORME

- a) Podrán usar el formato de presentaciones en carácter de titular de lote o grupo de trabajo establecido aquellos que no cuentan con:
- b.1- Deuda de expensas.
 - b.2- Tener en su haber alguna sanción de carácter gravísimo.
 - b.3- Adeudar pago de multas.
 - b.4- Ser contratista del Administrador o tener algún interés económico directo con el Administrador y/o con el barrio.

DESCRIPCIONES

Este formato permite las siguientes presentaciones a cualquier vecino en carácter de titular de un lote y/o grupo de trabajo **Descripción de anteproyectos, resoluciones y pedidos de informe:**

Anteproyectos: Refiere a la presentación y/o Solicitud de Obras nuevas, mejoras, compra de equipamiento, nuevos servicios, etc.

Resoluciones: Toda medida que agregue enmiendas, procedimientos, nuevas reglamentaciones o aquellas mejoras o resoluciones que no impliquen costo para el barrio.

Pedido de informes: Toda consulta referida a la administración o Intendencia del barrio.

Todas las presentaciones deberán enviarse mediante nuestra APP SILICON mediante el módulo de consultas a la categoría INTENDENCIA.

ENVIO DE ANTEPROYECTOS Y RESOLUCIONES.

- 1) Anteproyectos o resoluciones deberán ser elevados en el formato publicado por la administración en nuestra APP mediante el módulo de consultas>Intendencia.



- 2) Deberán adjuntar -en el caso de elevar anteproyectos- dos cotizaciones mínimamente.
- 3) Una vez elevado el anteproyecto o resolución, el administrador tendrá 15 días hábiles para evaluarlo.

ENCUESTA Y RESULTADOS.

- 1) Los anteproyectos que superen el 10% de la recaudación mensual, deberán someterse previamente a encuesta.
- 2) El resultado de la encuesta será con fines de evaluar la aceptación de los vecinos sobre el anteproyecto o resolución presentada.
- 3) En base a esto el administrador definirá la aprobación y comunicación de implementación o recaudación de fondos si así correspondiese.
- 4) El resultado de la encuesta no implica la aprobación o desaprobación del anteproyecto o resolución.

APROBACIÓN DE PROYECTOS

En caso de negativa, el anteproyecto o resolución elevada no podrá volver a presentarse durante un año desde su presentación.

En todos los casos, el Administrador tendrá poder de veto sobre el proyecto propuesto, siendo la resolución del Administrador inapelable e irrevisable.

En caso que los proyectos implicaran un mayor costo para los fiduciantes y para las arcas del barrio, deberán detallar los costos y el porcentaje de incremento que pudiera generar ese proyecto en las cuotas de cada fiduciante.

No se consideran anteproyectos ningún trabajo de reparación o mantenimiento habitual del barrio, tampoco ninguna obra que está incluida dentro del master plan del desarrollador.

PEDIDOS DE INFORME

Los pedidos de informe elevados a la Intendencia tendrán un periodo de 30 días de corrido para ser respondidos por la administración.

Estos formatos serán numerados por la administración y publicados en nuestra APP una vez cerrados para el acceso a todos los vecinos.

Los pedidos de informe podrán ser solicitados por grupos de vecinos o bien en carácter de un titular de lote. Se solicita para esto se realicen mediante la APP de SILICON con un asunto y punteo de las consultas o solicitud de información dirigida a la categoría de Intendencia.



Los informes respondidos por la administración podrán verlos todo vecino titular de lote en nuestra APP SILICON en la sección DOCUMENTOS/Respuesta a pedidos de informe.

CONFORMACION DE LOS GRUPOS DE TRABAJOS Y/O INDIVIDUALES

Todo titular de lote que cuente con los requisitos expresados en el **punto 2** podrá conformar grupos de trabajo con el fin de elevar, anteproyectos, resoluciones y/o pedidos de informe a la Intendencia.

Estos grupos de trabajo cumplirán según la temática que traten el objetivo de generar ya sea un anteproyecto, resolución o un pedido de informe que deseen elevar, cada grupo o en carácter individual deberá definir el área o sector del cual tratara, por ejemplo "Grupo verde: Temática - mantenimiento laguna - Representante Juan Perez lote 123"

Estos grupos de trabajo no tendrán límite de participantes, si de cara a las presentaciones a la Intendencia tendrán que tener un referente titular que será el nexa con la Intendencia y será quien figura en el título del grupo en carácter de representante del mismo.

REUNIONES

- 1) Las reuniones podrán ser solicitadas a la Intendencia y/o administración con un plazo de 5 días de anticipación, las mismas podrán ser en forma virtual o presencial según coordinación.
- 2) Toda solicitud de reunión deberá ser acompañada por una orden del día.
- 3) Las reuniones se realizaran con dos representantes del grupo de trabajo.

Versión JUNIO 2026.